

## Recurso de reposición Expediente 1100131030232021 00047 00

Adriana de los Angeles Gomez Rodriguez <adelosa@hotmail.com>

Miércoles 27/07/2022 4:48 PM

Para: Juzgado 23 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: judicial.castellanoscatherine@gmail.com <judicial.castellanoscatherine@gmail.com>

Buenas tardes,

Adjunto escrito de recurso de reposición y subsidio apelación dentro del Expediente 1100131030232021 00047 00

De igual forma anexo pruebas relacionadas.

Respetuoso saludo

ADRIANA GOMEZ RODRIGUEZ

De: Ricardo Mejia <[comercialfna@hevaran.com](mailto:comercialfna@hevaran.com)>

Enviado el: viernes, 19 de marzo de 2021 5:30 p. m.

Para: Zuleima Yohanna Hernandez Manjarres <[zhernandez@fna.gov.co](mailto:zhernandez@fna.gov.co)>

CC: 'Catherine Castellanos' <[fna@hevaran.com](mailto:fna@hevaran.com)>; Adriana del Pilar Enriquez Martinez <[Aenriquez@fna.gov.co](mailto:Aenriquez@fna.gov.co)>; Maria Angelica Vega Cruz <[mavega@fna.gov.co](mailto:mavega@fna.gov.co)>

Asunto: RE: NORMALIZACION FNA-HEVARAN 79541646

Buenas tardes estimados Doctores,

Dando alcance a los correos anteriormente mencionados, esta obligación presenta proceso jurídico desde Febrero 2021, **actualmente la obligación fue presentada y ya tiene mandamiento de Pago.**

Adjunto envío un correo donde se autoriza por correo la Dra. Catherine a la Dra. Zuleima para cancelar según la propuesta generada y mantener la negociación a normalizar Marzo.

**A Marzo:**

CREDITO No. 7954164603 Normalización a 30 días por valor de: **\$ 12,488,000** - (12% V.E.R ) **honorarios : \$1.498.560**

Extinción a 60 días por valor de: **\$ 310,873,000** incluye cuota de marzo - (13% V.E.R ) **honorarios: \$40.413.490**

La idea es que se le está efectuando la invitación al cliente a que normalice a Abril y se le informa otro valor obviamente, porque a la fecha no se ha realizado el pago correspondiente, por ende la asesora invita al cliente a cancelar ya sea para normalizar a Marzo con los valores ya mencionados, o efectuar el nuevo pago incluido Abril de la siguiente manera.

**A Abril:**

CREDITO No. 7954164603 Normalización a 30 días por valor de: **\$ 14,237,000** - (12% V.E.R ) **honorarios : \$2.033.043**

Extinción a 60 días por valor de: **\$ 312,051,000** incluye cuota de Abril - (13% V.E.R ) **honorarios: \$ 48.274.289**

Espero haber solucionado las inquietudes, aunque estaré presto a cualquier requerimiento.

Quedo atento a cualquier inquietud.

Cordialmente,



**RICARDO MEJIA**

Coordinador Comercial

Carrera 16a # 78 - 11 Of 301

7954300 Ext 2201- 3009108829

[comercialfna@hevaran.com](mailto:comercialfna@hevaran.com)

Bogotá-Colombia



GTCINGENIERIA



(1) 718 4452



Av. Calle 127 No. 14-54  
Ofc. 402



info@gtcingenieria.com

## CERTIFICACIÓN LABORAL

(De conformidad con el inciso 7° del Artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo)

GTC INGENIERIA SAS identificada con NIT 830.146.140-1 certifica que el señor **LUIS HIALMAR ZARATE VELANDIA** identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.541.646 DE BOGOTA D.C.**, laboró en nuestra organización desempeñando el cargo de **COORDINADOR DE MANTENIMIENTO**, desde el Dieciséis (16) de Septiembre de 2019 hasta el Veinticinco (25) de Marzo de 2020, devengando un salario mensual de **Seis millones de pesos M/cte. (6.000.000)** con contrato individual de trabajo por obra o labor terminada.

El siguiente certificado se expide en Ciudad de Bogotá D.C. a los Veinticinco (25) días del mes de Marzo de 2020.

Cordialmente.

SYLVIA VILLAMIZAR GARCÉS  
JEFE RRHH  
GTC INGENIERIA S.A.S



GTCINGENIERIA  
NIT. 830.146.140-1



ISO 14001  
LL-C (Certification)



ISO 9001  
LL-C (Certification)



OHSAS  
LL-C (Certification)

WWW.GTCINGENIERIA.COM

CIP-003-21

**CONSORCIO INTERVENTORIA PAILITAS 2021**  
**Nit. 901.483.298-8**

**CERTIFICA:**

Que el señor **LUIS HIALMAR ZARATE VELANDIA**, identificado con cédula de ciudadanía número **79.541.646**, prestó sus servicios desde el 11 de agosto de 2021 hasta el 09 de noviembre de 2021, en el cargo de Interventor Civil, Mediante contrato por prestación de servicios, desempeñando entre otras las siguientes funciones:

1. Debe garantizar que el contratista de obra durante el plazo de ejecución del Proyecto dará cumplimiento a la vigencia de la normatividad exigida, de aquella que la modifique, la adicione o la derogue.
2. Debe aprobar previo a su ejecución los diseños de la plataforma entregados por el contratista.
3. El contratista de perforación debe entregar al interventor para su aprobación, al inicio de la obra civil, los diseños de las obras civiles, en formato físico y digital, el proceso de aprobación por parte del interventor será de un periodo no mayor a 48 horas, así mismo el contratista de perforación tendrá un periodo similar para atender las modificaciones dadas por el interventor y de esa manera tener la aprobación final mediante acta.
4. El interventor debe asegurar que el contratista de obra utilice los materiales, personal y equipos cumpliendo con los requisitos establecidos en el anexo técnico en sus etapas de diseño, construcción, mantenimiento y desmonte, basado en las prácticas establecidas para tal fin en la rama de la Ingeniería civil.
5. El interventor aprobará previo al inicio de la Sección de Movilización Inicial, el Plan de Contingencia Vial, en el cual se establezcan los procedimientos para la identificación y ejecución de las actividades a realizar enmarcadas en la obligación del mantenimiento vial de 14 km entre el Municipio de Guamal-Magdalena y 310 metros de vía del acceso desde la carretera principal hasta la entrada de la locación.



6. Supervisar, a través del Interventor Civil que las obras de adecuación, mantenimiento durante y al final del proyecto de la vía de acceso de Guamal al punto de localización de la plataforma Pailitas 1X.
7. Adicional otras actividades que se deriven del objeto del contrato existente entre Consorcio y ENTerritorio relacionadas con la gestión civil.

Se expide en Bogotá, el día 28 de diciembre de 2021.

**Cordialmente,**



**EDITH CORREA SANCHEZ**

**Coord. Gestión Humana**

**Coord rrhh@gae.com.co**

Oficina principal

Bogotá, Colombia



JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA  
HACHÓN BELLA SUIZA

Personería Jurídica 087 del 09-06-1975

CT-VBS\_2021\_0633

PAZ Y SALVO

El señor (a) Luis HILWERT Zapate Velasco identificado(a) con cedula de ciudadanía No 79541646 se encuentra inscrito(a) en el libro de afiliados de la JAC de la vereda, desde 11/02/2021 con el código 346 paginas 22-23. Vive en esta vereda en la dirección: Manzanas A Casa 1 desde hace - años.

El presente paz y salvo se expide a solicitud del interesado. Dado en la vereda, a los 16 días del mes de Julio del 2021, con vigencia de sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha

Atentamente.

RAMIRO MORALES  
PRESIDENTE JAC

NUBIA AVILA TEJEIRO  
SECRETARIA Ad-Hoc JAC



luis zarate <luhizavel69@gmail.com>

---

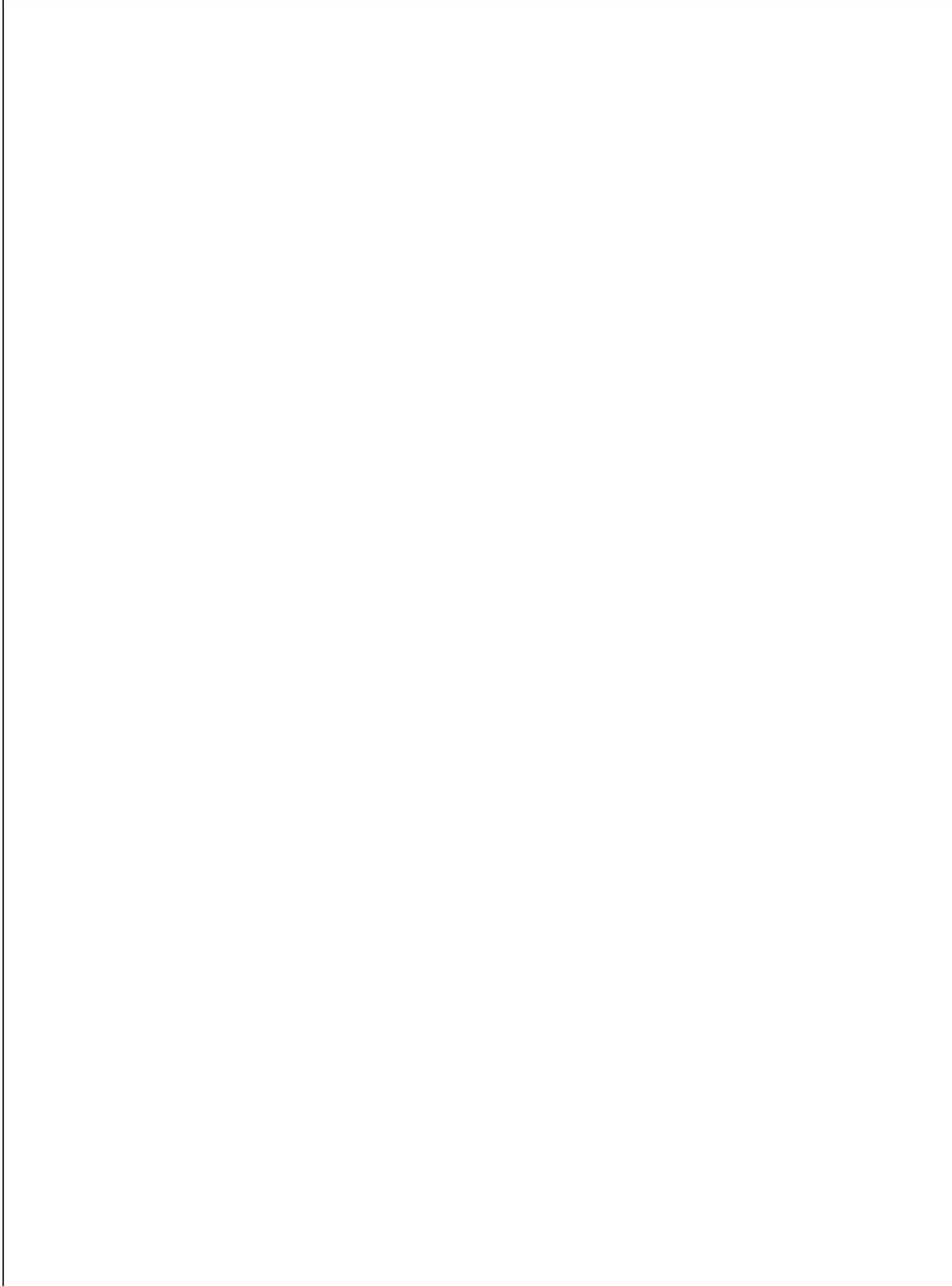
## INFORMACIÓN COBRO JURIDICO OBLIGACIÓN FONDO NACIONAL DEL AHORRO

2 mensajes

---

**Ricardo Mejia** <juridico.colsubsidio@hevaran.com>  
Para: luhizavel69@gmail.com

21 de febrero de 2022, 17:53



**Bogotá D.C. 21 de febrero de 2022**

**Señor (a):**

ZARATE VELANDIA LUIS HIALMAR

**REF: INFORMACIÓN COBRO JURIDICO OBLIGACIÓN FONDO NACIONAL DEL AHORRO**

Nos permitimos informarle que actualmente su obligación con el **FONDO NACIONAL DEL AHORRO** fue asignada a **HEVARAN S.A.S** para iniciar el cobro por la vía jurídica, bajo la obligación número **7954164603** la cual presenta **381** días en mora.

Estimado cliente, lo invitamos a realizar un acercamiento con nuestra agencia, en la cual podrá buscar, una asesoría, orientación, oportunidades de normalización y llegar a un acuerdo de pago que le permita quedar al día con su obligación y recuperar su historial crediticio, como también tener la tranquilidad de saber que puede continuar cancelando su crédito con el FNA.

Le informamos que por el hecho de haber iniciado una cobranza jurídica, se generará el cobro de los honorarios correspondientes, los cuales deben ser cancelados directamente a la agencia, el cual le permitirá obtener el paz y salvo y en conjunto de su pago correspondiente a la obligación del FNA, pueda darse la terminación de dicho proceso.

Lo invitamos a comunicarse en el horario de 8:00am a 5:00pm para brindarle la información correspondiente sobre su obligación.

Quedamos atentos a recibir su comunicación, para bríndale el acompañamiento necesario.



**Departamento Juridico**  
**Carrera 16a # 78 - 11 Of 301**  
**Tel. 7954300 Ext 2205 - 2206 - 2207 - 2208 - 2209**  
**Cel. 3009108829 - Whatsapp 3138973812**  
[juridico.fna@hevaran.com.co](mailto:juridico.fna@hevaran.com.co)  
**Bogotá-Colombia**

Cordialmente,

**AVISO LEGAL:** Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error, recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización del remitente será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad.

**luis zarate** <luhizavel69@gmail.com>  
Para: ZAIRA LILY!!! <zaira8311@gmail.com>

21 de febrero de 2022, 18:13

Enviado desde mi iPhone

Inicio del mensaje reenviado:

**De:** Ricardo Mejia <[juridico.colsubsidio@hevaran.com](mailto:juridico.colsubsidio@hevaran.com)>  
**Fecha:** 21 de febrero de 2022, 5:55:41 p.m. COT  
**Para:** [luhizavel69@gmail.com](mailto:luhizavel69@gmail.com)  
**Asunto:** **INFORMACIÓN COBRO JURIDICO OBLIGACIÓN FONDO NACIONAL DEL AHORRO**

[El texto citado está oculto]



---

## Fwd: Respuesta correspondiente a la oferta 7954164603

1 mensaje

---

Enviado desde mi iPhone

Inicio del mensaje reenviado:

**De:** "cobro.hevaran1" <[cobro.hevaran1@fna.gov.co](mailto:cobro.hevaran1@fna.gov.co)>  
**Fecha:** 9 de noviembre de 2021 a las 4:13:58 p. m. COT  
**Para:** [luhizavel69@gmail.com](mailto:luhizavel69@gmail.com)  
**Cc:** Carlos Martinez <[juridico.fna@hevaran.com.co](mailto:juridico.fna@hevaran.com.co)>  
**Asunto:** Respuesta correspondiente a la oferta 7954164603

Estimado afiliado,

reciba un cordial saludo desde el área de Cobranzas del Fondo Nacional del Ahorro.

Se envía Respuesta correspondiente a la oferta 7954164603.

Agradecemos cancelar según **Valor Aprobado por el FNA** en archivo adjunto, para poder dar cumplimiento con el acuerdo de pago.

Recuerde que dentro de la negociación se incluye la cuota de **NOVIEMBRE 2021**.

**Por su seguridad verifique la información adjunta antes de realizar su pago.**

Allí se incluyen los datos de la casa de cobro **HEVARAN**, para que pueda validar directamente posibles cargos por honorarios y efectuar su cancelación; al recibir su paz y salvo debe remitir copia al Fondo Nacional del Ahorro y por medio escrito solicitar el levantamiento de marquilla de Cobro Jurídico de su obligación financiera, lo cual puede hacer radicando la documentación en físico en correspondencia del FNA en cualquier punto de atención a nivel nacional o vía correo electrónico a la dirección: [contactenos@fna.gov.co](mailto:contactenos@fna.gov.co)

### HEVARAN

Cra. 16 A No. 78-11 Oficina 301, Bogotá

Tel: (1) 7954300 Ext. 2205 – 2206 – 2207 – 2208 – 2209 -

Cel: 3009122260

Wpp: 3138973812

[comercialfna@hevaran.com](mailto:comercialfna@hevaran.com)

**INFORMACIÓN:** Favor no responder a este correo, teniendo en cuenta que es de respuesta automática.

**Cordialmente,**

***Vicepresidencia de Riesgo***

**Mónica Viviana Hospital Méndez**

**HEVARAN SAS**

**Fondo Nacional del AHORRO**

La Entidad se reserva el derecho de acceder y revelar todos los mensajes enviados por medio del sistema de correo electrónico para cualquier propósito. Para este efecto, el funcionario, temporal, practicante, proveedor de servicios o contratista autorizará a la Entidad para realizar las revisiones y/o auditorías respectivas directamente o a través de terceros, entendiendo que el uso de correo electrónico es de carácter institucional. Este mensaje fue revisado con software antivirus antes de su transmisión, por lo que el Fondo Nacional del Ahorro no se hace responsable de los posibles daños causados por el mismo. Los comentarios realizados en este correo son del remitente y no reflejan necesariamente la posición del Fondo Nacional del Ahorro. Si Usted recibe este correo electrónico por error, le rogamos lo borre de inmediato ya que puede contener información privada o confidencial y su uso está sometido a las normas legales vigentes. El Fondo Nacional del Ahorro no se hace responsable de los contenidos, opiniones o archivos adjuntos que el remitente del correo pueda enviar, siendo éste el único responsable.

---

**3 adjuntos**



 **FacturaCredito\_7954164603.pdf**  
1319K

 **7954164603.pdf**  
179K

Señor  
**JUEZ VEINTITRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D. C.**  
E. S. D.

Ref.: **Proceso Ejecutivo con Título Hipotecario**

Demandante: FONDO NACIONAL DEL AHORRO  
CARLOS LLERAS RESTREPO

Demandados: LUIS HIALMAR ZARATE VELANDIA  
ZAIRA LILIANA ARIAS ALBARRACÍN

Radicación: 11001310302320210004700

El suscrito **LUIS HIALMAR ZARATE VELANDIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.541.646 de Bogotá, domiciliado en la ciudad de Villavicencio, demandado en el proceso de la referencia, bajo la gravedad del juramento realizo las siguientes manifestaciones:

1. Desde el mes de septiembre de 2019 hasta el día de hoy estoy separado de cuerpos de mi esposa, señora Zaira Arias, demandada en este proceso; nuestras comunicaciones son sólo referentes a nuestro menor hijo.
2. Desde la mencionada fecha, septiembre de 2019 y hasta el día de hoy, no vivo en la ciudad de Bogotá.
  - Anexo certificación laboral GTC Ingeniería SAS, que inicia el 16-09-2019 hasta el 25-03-2020, por labor que se desarrolló en el departamento de Antioquia.
  - PANDEMIA: Del 25-03-2020 hasta el 11-07-2021, viví en mi casa paterna en la ciudad de Villavicencio.
  - Anexo certificación laboral del Consorcio Interventoría Pailitas 2021, que inicia el 11-08-2021 hasta el 09-11-2021, por labor que se desarrolló en el departamento del Cesar
  - Anexo Certificado de Convivencia emitido por la Junta de Acción Comunal Vereda Hachón Bella Suiza, acreditando que vivo en la vereda, en la dirección Manzana 4 Casa 1, desde el 11-02-2021. Hoy en día, sigo residiendo en esta dirección.
3. El día 2 de junio de 2021, recibo llamado telefónico de la empresa Hevaran, apoderado del Fondo Nacional del Ahorro, por medio de la señora Sandra Rodríguez, a quien le informé que yo **YA NO VIVÍA EN BOGOTÁ**, le comenté acerca de la propuesta de pago ya realizada y le solicité que mis notificaciones se surtieran al correo electrónico [luhizavel69@gmail.com](mailto:luhizavel69@gmail.com).

- Anexo correo electrónico enviado a mi email, tal como fue concertado en la comunicación telefónica, por Sandra Rodríguez desde el email [juridico.fna@hevaran.com.co](mailto:juridico.fna@hevaran.com.co), fechado 2 de junio de 2022, en el cual el apoderado del FNA, confirma nuestra comunicación telefónica y me da las instrucciones para el cumplimiento del acuerdo de pago realizado.
  - Anexo los comprobantes de consignación de los pagos realizados, pero no aplicados al crédito.
4. Teniendo en cuenta que los pagos realizados no fueron aplicados al crédito, pese a la autorización comunicada mediante correo electrónico del 19 de marzo de 2021, por parte del señor Ricardo Mejía, email [comercialfna@hevaran.com](mailto:comercialfna@hevaran.com) (Anexo copia), remito solicitud de aplicación del acuerdo el día 6 de mayo de 2021, **REITERANDO MI CORREO ELECTRÓNICO PARA EFECTOS DE LA NOTIFICACIÓN.**
  5. El 9 de noviembre de 2021 en respuesta a otro llamado telefónico, en el cual nuevamente les informo todas las ofertas de pago y abonos realizados y les reitero que **NO VIVO EN BOGOTÁ** y que solicito que la notificación se realice a mi correo electrónico, me envían a mi email una nueva respuesta a la oferta de pago. Remito copia del correo electrónico por ellos remitido desde el email [cobro.hevaran1@fna.gov.co](mailto:cobro.hevaran1@fna.gov.co) por parte de la Vicepresidencia de Riesgo, señora Mónica Viviana Hospital Méndez.

Con todo lo anterior demuestro que el FNA sabe que no residio en la ciudad de Bogotá y que solicité que las notificaciones se realizaran al correo electrónico.

Por lo anterior, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no recibí ni me enteré de la providencia emitida por su despacho el 18 de febrero de 2021, sino hasta el día 8 de junio de 2022 cuando me presenté ante el juzgado y suscribí el acta de notificación personal, remitiéndome el expediente vía digital. Por ende, solicito que sea ésta la fecha de mi notificación y sea válido y acogido lo presentado por mi apoderada, o en su defecto, solicito que en la etapa de control de legalidad se proceda a la declaratoria de nulidad.

Respetuosamente,



**LUIS HIALMAR ZARATE VELANDIA**

C.C. 79.541.646 de Bogotá

Email: [luhizavel69@gmail.com](mailto:luhizavel69@gmail.com).

Dirección de residencia: Vereda Bella Suiza Manzana 4 Casa 1 Villavicencio–Meta.



luis zarate &lt;luhizavel69@gmail.com&gt;

**FORMATO DE NORMALIZACION CC 79541646**

2 mensajes

**Sandra Rodriguez** <juridico.fna@hevaran.com.co>  
Para: luhizavel69@gmail.com

2 de junio de 2021, 12:03

Buen día,

Sr. **ZARATE VELANDIA LUIS HIALMAR** teniendo en cuenta la conversación sostenida hoy **02** de junio envió formato de normalización de la obligación **No. 7954164603** para propuesta de pago por valor de **\$9.522.000** para el día **04** de junio. Sobre el total de lo que adeuda a la fecha **\$12.976.000** de pasar propuesta como se lo informe, hay que tener en cuenta el pago registrado del día **26** de mayo por **\$2.000.000** así que al diligenciar el formato la fecha debe venir en la parte inferior y superior **2021/05/26** lo cual quedaría pendiente a su favor **\$7.522.000** para el día **04** de junio.

Envío también datos para pago de **honorarios** por valor de **\$3.679.000** que se debe realizar en **BANCO CAJA SOCIAL** a nombre de **HEVARAN SAS** cuenta corriente **No. 21500007476** para el día **04** de Junio.

Por favor diligenciar muy bien los campos requeridos en el formato con letra legible y sin errores tener presente que donde dice yo... nombres y apellidos de titular seguido el No. De obligación **7954164603** en la opción donde dice **Normalizacion** en la casilla en blanco debe colocar una **x** y en el signo pesos **\$9.522.000** de resto tal cual como lo sugiere el documento.

Una vez diligenciado el formato debe enviarlo escaneado en formato **PDF** junto con la fotocopia de la cedula ampliada al 150.

Una vez aprobado el formato de negociación se debe llevar a cabo el pago en la fecha acordada después de realizado los **2** pagos se deben enviar comprobantes de pago por medio de WhatsApp al número **3138973812** dirigidos a Sandra Rodriguez con el número de cedula del titular

Después de estar todo al día para paz y salvo de honorarios debe solicitarlo en 15 días hábiles apartir de la fecha al E-mail [comercialfna@hevaran.com](mailto:comercialfna@hevaran.com)

Cordialmente,



**SANDRA RODRIGUEZ**  
Asesor Comercial  
Carrera 16a # 78 - 11 Of 301  
7954300 Ext 2207- 3009108829  
[juridico.fna@hevaran.com.co](mailto:juridico.fna@hevaran.com.co)  
Bogotá-Colombia

 **FORMATO DE FNA.pdf**  
97K

**luis zarate** <luhizavel69@gmail.com>  
Para: ZAIRA LILY!!! <zaira8311@gmail.com>

2 de junio de 2021, 12:10

Enviado desde mi iPhone

Inicio del mensaje reenviado:

**De:** Sandra Rodriguez <[juridico.fna@hevaran.com.co](mailto:juridico.fna@hevaran.com.co)>  
**Fecha:** 2 de junio de 2021 a las 12:03:20 COT  
**Para:** [luhizavel69@gmail.com](mailto:luhizavel69@gmail.com)  
**Asunto:** **FORMATO DE NORMALIZACION CC 79541646**

[El texto citado está oculto]

---

**2 adjuntos**



**image001.png**  
13K

 **FORMATO DE FNA.pdf**  
97K

# Comprobante

de pago en línea



## FONDO NACIONAL DEL AHORRO

**Pago realizado por:** LUIS HIALMAR ZARATE VELANDIA

**Nro. de factura:** 5722928

**Descripción del pago:** Credito Hipotecario

**Nro. de referencia:** 190.66.223.163

**Nro. de referencia 2:** CC

**Nro. de referencia 3:** 79541646

**Fecha y hora de la transacción:** Lunes 19 de Abril de 2021 10:03:58 PM

**Nro. de comprobante:** 0000000358

**Valor pagado:** \$ 1,740,000.00

**Cuenta:** \*\*\*\*\*4048

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

VIGILADO por la Superintendencia Financiera de Colombia

VIGILADO

**Bancolombia S.A.**

Comuníquese con nuestra Sucursal Telefónica Bancolombia: Bogotá 343 0000 - Medellín 510 9000 - Cali 554 0505 - Barranquilla 361 8888 - Cartagena 693 4400 - Bucaramanga 697 2525 - Pereira 340 1213 - El resto del país 01 800 09 12345 - Sucursales Telefónicas en el exterior: España 900 995 717 - Estados Unidos 1866 379 9714, en caso de recibir una alerta o notificación de una transacción que presenta alguna irregularidad.

Bancolombia nunca le solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a [correosospchoso@bancolombia.com](mailto:correosospchoso@bancolombia.com)

# Comprobante de pago en línea



## FONDO NACIONAL DEL AHORRO

**Pago realizado por:** LUIS HIALMAR ZARATE VELANDIA

**Nro. de factura:** 5863814

**Descripción del pago:** Crédito Hipotecario

**Nro. de referencia:** 191.156.46.200

**Nro. de referencia 2:** CC

**Nro. de referencia 3:** 79541646

**Fecha y hora de la transacción:** Martes 25 de Mayo de 2021 07:50:37 PM

**Nro. de comprobante:** 0000005037

**Valor pagado:** \$ 2,000,000.00

**Cuenta:** \*\*\*\*\*4048

SECCION DE SERVICIOS AL CLIENTE  
Bancolombia S.A. - Institución de Crédito y Fianza

**Bancolombia S.A.**

Bogotá, mayo 6 de 2021

Señores:

FONDO NACIONAL DEL AHORRO

Cordial saludo.

Por medio de la presente me dirijo a ustedes con el fin de solicitar la aplicación de la normalización aceptada por ustedes en correo electrónico del día 19 de marzo de 2021 por valor de \$ 14.237.000 incluyendo la cuota del mes de abril a lo que según el correo se tendrían 30 días para realizar dicho pago, los pagos para el crédito 79541646-03 a nombre de LUIS HIALMAR ZARATE VELANDIA, identificado con cedula de ciudadanía No 79541646 se realizaron de la siguiente manera dando cumplimiento a la informado por ustedes.

- Un pago por valor de 12.500.000 realizado el día 25-03-2021
- Un segundo pago por valor de 1.740.000 realizado el día 19-04-2021

Dado lo anterior y dando y dando cumplimiento a la propuesta allegada por ustedes solicito la aplicación de la normalización realizada, toda vez que se dio estricto cumplimiento al correo de fecha 19-04-2021.

Así mismo solicito estudiar mi caso toda vez que las cuotas ascienden a 2.600.000 mensuales valores que por motivos de pandemia y por reducción de honorarios devengados de mi trabajo se me hace difícil el pago de esta cuota ya que tengo a cargo mi núcleo familiar, razón por la cual solicito muy amablemente la reducción de la cuota mensual ya que puedo realizar pagos mensuales por valor de \$ 2.000.0000 de pesos.

Anexo soportes correspondientes

Agradezco la Atención prestada.

Cordialmente

LUIS HIALMAR ZARATE VELANDIA

CEDULA: 79541646

CELULAR: 3112866902-3186437394

NOTIFICACIONES: [zaira8311@gmail.com](mailto:zaira8311@gmail.com) [luhizavel69@gmail.com](mailto:luhizavel69@gmail.com)

Señor  
**JUEZ VEINTITRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D. C.**  
E. S. D.

Ref.: **Proceso Ejecutivo con Título Hipotecario**

Demandante: FONDO NACIONAL DEL AHORRO  
CARLOS LLERAS RESTREPO

Demandados: LUIS HIALMAR ZARATE VELANDIA  
ZAIRA LILIANA ARIAS ALBARRACÍN

Radicación: 11001310302320210004700

La suscrita **ADRIANA DE LOS ÁNGELES GÓMEZ RODRÍGUEZ**, mayor de edad, identificada con C.C. 51.969.045 y T.P. 70.817 del C.S.J., abogada en ejercicio y debidamente reconocida en el expediente, respetuosamente manifiesto a este despacho que en nombre y representación del señor **LUIS HIALMAR ZARATE VELANDIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.541.646 de Bogotá, domiciliado actualmente en la ciudad de Villavicencio, mayor de edad, demandado en el proceso de la referencia, procedo en tiempo y oportunidad legal a presentar recurso de reposición y en subsidio de apelación contra el auto del 21 de julio de 2022, notificado por el estado del 22/07/2022, por las siguientes razones:

1. Desde el mes de septiembre de 2019 hasta la fecha, el señor Zárate NO vive con su esposa e hijo y NO reside en la ciudad de Bogotá.
2. El señor Zárate notificó al apoderado del demandante que no residía en esta ciudad y teniendo en cuenta que su trabajo lo podía desarrollar en diferentes lugares como por ejemplo en el departamento de Antioquia o del Cesar o en el Meta, como efectivamente sucedió (anexo certificaciones laborales), informó y solicitó al apoderado del FNA y al demandante mismo, la dirección de notificación electrónica, a la cual le han remitido un sin número de comunicaciones con respecto al crédito hipotecario aquí demandado.
3. Teniendo en cuenta que el demandado no reside en la dirección a la cual fue enviado el aviso de notificación, nunca lo recibió y por lo mismo no se notificó por este medio de la demanda presentada. Adjunto declaración juramentada del demandado en este sentido.

De acuerdo con el artículo tercero del Decreto 806 de 2020, son deberes de los sujetos procesales suministrar a la autoridad judicial competente y a todos los demás sujetos procesales, los canales digitales elegidos para los fines del proceso

o trámite y enviar a través de éstos un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen y desde estos se surtirán todas las notificaciones.

Adicionalmente el Artículo 8. De la mencionada norma estipula que: “...Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos **a la dirección electrónica** o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio.” (Resaltado fuera de texto)

Se evidencia que el demandante conocía que el demandado Luis Zárate no residía en la ciudad de Bogotá y que conocía el correo electrónico al cual el demandado solicitó le fueran enviadas las notificaciones personales y que el demandado NUNCA remitió el oficio ni aviso de notificación al mencionado correo electrónico.

Teniendo en cuenta que, con respecto al demandado Luis Zárate, discrepamos sobre la forma en que se practicó la notificación, se allega a este escrito la manifestación bajo la gravedad del juramento del señor Zárate en la que manifiesta que no recibió ni se enteró de la providencia emitida por el juzgado el 18 de febrero de 2021 a través de los avisos enviados a la carrera 52 No. 22 – 40, Apartamento 801, Torre 1, de la ciudad de Bogotá.

Manifiesta bajo la gravedad del juramento el demandado, que se enteró de la mencionada providencia el día 8 de junio de 2022 cuando ante el Juzgado 23 Civil del Circuito suscribió el acta de notificación personal y le remitieron el archivo del expediente a su correo electrónico.

Teniendo en cuenta lo anterior, interpongo recurso de reposición y en subsidio el de apelación contra el auto del 21 de julio de 2022, notificado por el estado del 22/07/2022, con respecto a:

1. Reponer el numeral primero, con respecto a dar validez a la certificación de notificación efectiva de que trata el artículo 291 del código general del proceso y a la notificación por aviso que trata el artículo 292 y en su lugar se disponga no tener en cuenta la documental obrante a posiciones 42 y 64 del expediente digital con respecto a la certificación de notificación efectiva de la citación que trata el artículo 291 código General del Proceso y la notificación por aviso que trata el artículo 292 ibídem al ejecutado LUIS HIALMAR ZARATE VELANDIA.
2. Reponer el numeral segundo con respecto a no tener en cuenta el acta de notificación del 08 de junio de 2022 y en su lugar se disponga a declarar que no es válida la notificación por aviso de mayo 10 de 2022 y sí tener en cuenta el acta de notificación del 08 de junio de 2022 al ejecutado LUIS HIALMAR

ZARATE VELANDIA, declarando que, a partir de ésta, se encuentra legalmente notificado bajo los apremios los artículos 291 y 292 del código general del proceso.

3. Reponer el numeral tercero y en su lugar, se disponga agregar y dar trámite al recurso de reposición en contra del auto que libra mandamiento de pago y al escrito de excepciones presentado por Luis Hialmar Zarate Zelandia a través de apodera, por ser presentadas a tiempo.

## PRUEBAS

Solicito se tengan como pruebas los documentos que relaciono a continuación y que anexo a este escrito:

- Declaración Juramentada de Luis Zárate
- Anexo certificación laboral de GTC Ingeniería SAS
- Anexo certificación laboral del Consorcio Interventoría Pailitas 2021
- Anexo Certificado de Convivencia emitido por la Junta de Acción Comunal Vereda Hachón Bella Suiza
- Anexo correo electrónico enviado por Sandra Rodríguez desde el email [juridico.fna@hevaran.com.co](mailto:juridico.fna@hevaran.com.co), fechado 2 de junio de 2022, en el cual el apoderado del FNA, confirma nuestra comunicación telefónica y me da las instrucciones para el cumplimiento del acuerdo de pago realizado.
- Anexo los comprobantes de consignación de los pagos realizados, pero no aplicados al crédito.
- Autorización comunicada mediante correo electrónico del 19 de marzo de 2021, por parte del señor Ricardo Mejía, email [comercialfna@hevaran.com](mailto:comercialfna@hevaran.com)
- Solicitud de aplicación del acuerdo el día 6 de mayo de 2021, **REITERANDO CORREO ELECTRÓNICO PARA EFECTOS DE LA NOTIFICACIÓN.**
- Email con nueva respuesta a la oferta de pago desde el email [cobro.hevaran1@fna.gov.co](mailto:cobro.hevaran1@fna.gov.co) por parte de la Vicepresidencia de Riesgo, señora Mónica Viviana Hospital Méndez.

Del Señor Juez, atentamente,



**ADRIANA GÓMEZ RODRÍGUEZ**

C.C. 51.969.045 de Bogotá

T.P. 70.817 del C.S.J.